

Auditoría Forense aplicada a la de educación superior.

Forensic Audit applied to higher education.

Álvaro Fonseca Vivas

Docente investigador.

Resumen

Para este trabajo, fue necesario recopilar información fundamental con respecto a la experiencia en la auditoría tradicional, en el trabajo de la auditoría forense, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), como las establecidas por los estándares internacionales como son las International Standard Auditing - ISA, las técnicas de auditoría, fundamentos, normas, políticas y procedimientos vigentes de la educación superior en Colombia y otros países de la región, y organismos que regulan el control de estas, estableciendo cuales son principales fraudes y delitos que se pueden dar y se cometen en la educación y modelos estándar de la investigación criminalística de fraudes con auditores forenses en diferentes disciplinas, estas previas para ser conformado un equipo de trabajo conforme a las necesidades de la misma. A medida que se desarrollo el proyecto se puedo conocer más en detalle cada uno de los conceptos anteriores y es más sencillo llegar al diseño metodológico del desarrollo de una auditoría forense aplicada a la educación superior en diferentes partes del mundo y estas puedan ser determinadas mediante una política pública. El desarrollo de esta investigación, se realizo en las universidades que tienen problemas de situación financiera, mal manejo de la parte administrativa y académica, problemas de estudiantes y docentes o administrativos en relación con el acoso, copia de trabajos de los estudiantes por parte de los docentes, entre otros aspectos donde se determinan a los victimarios, llegándose a conclusiones que fortalecerá la mitigación, minimización o la desaparición de la corrupción en este tipo de entidades, como ayuden a fortalecer los procedimientos que deben llevar a cabo los departamentos de control interno y de auditoría externa, así como la revisoría fiscal en caso de Colombia, entre ellos se establece que el fraude puede darse a cualquier nivel de la institución de Educación Superior, desde el consejo directivo, la administración, la rectoría, los vicerrectores, los decanos. los directores, docentes, estudiantes hasta el trabajador de menor rango, sólo es necesario encontrar un punto sensible en las políticas de control interno, para que se inicien las acciones fraudulentas.

Palabras Claves

Auditoría forense, forense, educación superior, fraude en la educación superior, delitos.



Abstract

For this work, it was necessary to collect fundamental information regarding the experience in traditional auditing, in the work of forensic auditing, the Generally Accepted Auditing Standards (NAGA), such as those established by international standards such as the International Standard Auditing - ISA, the auditing techniques, foundations, standards, policies and procedures in force in higher education in Colombia and other countries in the region, and bodies that regulate their control, establishing which are the main frauds and crimes that can occur and They are committed in the education and standard models of the criminal investigation of fraud with forensic auditors in different disciplines, these prior to being formed a work team according to the needs of the same. As the project develops, each of the previous concepts can be learned in more detail and it is easier to arrive at the methodological design of the development of a forensic audit applied to higher education in different parts of the world and these can be determined through a Public politics. The development of this research was carried out in universities that have financial situation problems, mismanagement of the administrative and academic part, student and teacher or administrative problems in relation to harassment, copying of student work by the teachers, among other aspects where the perpetrators are determined, reaching conclusions that will strengthen the mitigation, minimization or disappearance of corruption in this type of entities, as they help to strengthen the procedures to be carried out by the internal control departments and external audit, as well as the fiscal audit in the case of Colombia, among them it is established that fraud can occur at any level of the Higher Education institution, from the board of directors, the administration, the rectory, the vice-chancellors, the deans. directors, teachers, students, even the lowest-ranking worker, it is only necessary to find a sensitive point in the internal control policies, so that fraudulent actions can be initiated.

Keywords

Forensic audit, forensic, higher education, fraud in higher education, crimes.

Introducción.

A medida que el ser humano evoluciona, a despertado en él la necesidad de seguir creando y de innovar en su entorno, al buscar que cada día de su vida este apoyado por la tecnología y de un aprendizaje continuo, para la demostración de sus capacidades y de las exigencias que se tiene en un mundo globalizado y competitivo.

El satisfacer la necesidad de conocimiento y el desarrollo continuo, que representan principios regulados por los valores, la ética y responsabilidad del entorno, surge la razón por la que la profesión Contable y las demás disciplinas, están implementando medidas preventivas de manejo del riesgo y de control para buscar disminuir en una forma considerable, esta nueva ola de corrupción e impunidad que se observa en el ambiente político, económico, social, entre otros, como en el de la educación y además en todos los niveles y sectores de la sociedad.

La contaduría a través de la auditoria, ha venido desarrollando una serie de técnicas de general aceptación, que al ser implementarlas a diario permite evaluar y detectar fallas en el desarrollo interno de las entidades, a raíz de las nuevas prácticas corruptas que cada día son perfeccionadas por los delincuentes de cuello blanco, de esta manera es necesario crear un tipo de auditoria más especializada; la auditoría forense, cuyo



papel primordial es hallar mediante la investigación criminal las evidencias y pruebas necesarias para demostrar que se están o no cometiendo irregularidades, por parte de personas llamadas victimarios.

En Colombia, se tienen las siguientes leyes, que pueden ayudar al desarrollo de este tipo de trabajos de investigación, pero no existe una carrera como tal y menos una reglamentación para esta actividad, La ley 906 del 2004 y la ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal en Colombia y el Código General del proceso, da unas herramientas legales que los investigadores criminales o investigadores forenses o auditores forenses, pueden utilizar para ser designados como peritos auxiliares de la justicia o testigos expertos, debido a que las evidencias y pruebas presentadas ante la corte que sirven de medio acusatorio o por el contrario son pruebas de la inocencia de alguien.

Actualmente las empresas organizadas y algunas que tienen dudas con relación a sus funcionarios o procesos han venido implementando auditoría forense; la cual busca establecer a través de la investigación criminal, los focos de mayor riesgo que generen corrupción e impunidad en las organizaciones incluyendo las instituciones de educación superior – IES y así con los resultados de estas investigaciones puedan conducirse como actuaron antes o durante la presencia del fraude por parte de los victimarios en otros casos y de esta forma evitar pérdidas o daños superiores.

Como planteamiento del problema, esta investigación nace a raíz de la necesidad de conocer un manual de procedimientos o un plan de trabajo del auditor forense en el país o para ser aplicado en cualquier parte del mundo, tras varias lecturas y análisis de profesores destacados de las diferentes universidades, se detalla que existe la rama de la auditoría forense dentro de la auditoría y que se han realizado investigaciones de este tipo, pero que ninguna determina específicamente el plan de trabajo a aplicar en diferentes áreas entre ellas la de la Educación Superior.

A nivel mundial se ha adoptado una conciencia de hacer las cosas con calidad de tal forma que todo proceso que se realice se pueda justificar por qué ha seguido una serie de parámetros que se han creado solo para llevarlo a cabo, como se encuentra en los estándares Internacionales como es el caso de las International Organization for Standardization - ISO o de las IES en el desarrollo de la contaduría pública u otras que tenga que ver con las demás disciplinas.

Colombia ha querido incursionar al igual que el resto del mundo en el campo de la auditoría forense para mostrarse como un país organizado con visión futurista hacia un mercado globalizado. Por esto es necesario destacar que es importante las técnicas adquiridas y adoptadas o adaptadas a nuestras necesidades, las cuales se desarrollan en las diferentes universidades que en sus programas tienen la asignatura como tal, pero que no, se ha consumado en una norma o en una política pública o en un procedimiento que ayude a mejorar los aspectos de trabajo de la investigación criminal o forense por parte de los entes de control del estado incluyendo el Ministerio de Educación Nacional - MEN y menos por las instituciones de educación superior.

A ello se plantearon como primera instancia y para esta investigación, entre muchas otras preguntas sobre el problema encontrado:

- ¿Cómo se han implementado las medidas de control en las organizaciones colombianas?

- ¿Cómo verifican en las Instituciones de educación superior que sus medidas de control interno son eficientes y llevan a mejores resultados?
- ¿Cómo se implementaría un programa de auditoría forense?
- ¿Cuáles son las pautas necesarias para establecer un programa de auditoría forense?
- ¿Actualmente hay programas de auditoría forense?
- ¿Quiénes lo aplican y la desarrollan en Colombia?
- ¿Se basan en estándares propios o adquiridos?
- ¿Sí se sabe, ¿qué hace un Investigador criminal en la auditoría forense?

Es por ello, por lo que se decide realizar el trabajo con el enfoque de “auditoría forense aplicada a la Educación Superior”.

Como segunda instancia, se genera un tema que nadie ha explorado o ha realizado, pero no había certeza por dónde iniciar; el ejemplo era hacer auditoría forense a un programa de contaduría pública de una universidad, pero se generalizó tomando la educación superior como área global de investigación inicial. Por lo tanto, en ese momento se definen las premisas a resolver:

- ¿Cómo se implementa un programa de auditoría forense en el sector educativo?
- ¿Actualmente hay programas de auditoría forense diseñados?
- ¿Cuáles son las técnicas y procedimientos que se deben aplicar para desarrollar correctamente un programa de auditoría forense en el sector educativo?
- ¿Por qué es importante realizar investigaciones especializadas en el área de la Educación Superior?
- ¿También existe corrupción en esta área de la educación superior?
- ¿Existen delincuentes de cuello blanco o victimarios, que también cometen fraudes o delitos dentro de las Instituciones de educación superior?

Quedando muchas más preguntas y tratando de ir resolviendo cada una de estas a medida que avanza la investigación, se creó un procedimiento de aplicación de la auditoría forense enfocado a entidades de educación superior para ser utilizado indiferentemente el sector privado, público o social.

Lo primero que se necesitó fue ubicar los antecedentes de la educación en el país, luego delimitar cuáles son los principales fraudes presentes en la educación superior y de esta forma poder establecer un listado de procesos y de técnicas que se podrían emplear para realizarla. Por lo que se instituyeron los objetivos de establecer cómo se puede realizar una auditoría forense a la educación superior, con el acompañamiento de aspectos específicos como fueron

- Presentar en forma sencilla los principales conceptos que se manejan en auditoría forense.
- Identificar los organismos que regulan la educación superior en Colombia.
- Identificar cuáles son los principales fraudes que se generan en el sector de la educación superior.
- Determinar los procedimientos acordes al trabajo de un investigador en la auditoría forense, para ser analizadas y posteriormente aplicarlas en una investigación determinando los delitos o fraudes, cometidos en contra de la educación superior.
- Delinear una herramienta de fácil comprensión y aplicación para realizar auditoría forense a una institución de educación superior en Colombia.



A lo anterior se presenta la justificación del mismo, para resolver las preguntas y establecer el objetivo y de esta manera resolver el problema planteado, por lo que como premisa, “La educación se basa en principios iguales tanto en los países ricos como en los países pobres”¹ hace que su análisis permita comparar como puede llegar a ser un objetivo pero que para cumplirlo es necesario primero que todo, crear conciencia, reforzando los valores y principios éticos, no solo en casa sino desde la escuela, para que a medida que el ser humano evoluciona los pueda ir aplicando y perfeccionando hacia un mejoramiento en el desarrollo social.

Es claro que para combatir la corrupción se necesitan leyes y reglamentos claros, procedimientos transparentes y un marco normativo explícito que detalle en cada etapa la distribución de responsabilidades entre los diversos interesados en la asignación, distribución y uso de los recursos educativos; también es claro que no servirán estas políticas si existe la conciencia de fraude y del delito o el interés de tener leyes laxas en las cuales no se castigue a quienes realmente cometen delitos en contra de las instituciones de educación superior y otras organizaciones económicas.

Un requisito básico para reducir la corrupción en la educación es ampliar y aplicar los conocimientos de gestión, académicos, contables, riesgo, supervisión, auditoría entre otras disciplinas; es por eso, que se realiza dentro de un desarrollo conceptual un compilado de los principales diagnósticos para determinar si existe corrupción y un modelo de técnicas a emplear en la investigación de estos. “Uno de los propósitos principales de la educación es el de transmitir una cultura cívica y los valores de la integridad, la equidad, la imparcialidad y la justicia social”²

En este trabajo de investigación, se busco destacar positivamente el perfil del auditor forense para que ello llame la atención de los profesionales que quieran trabajar como apoyo en la administración de la justicia, aprovechando los conocimientos adquiridos como contador o en las ciencias forenses que apoyen esta labor investigativa; además busca dar una nueva perspectiva de trabajo para una rama del medio que últimamente ha sido tan señalado por las malas prácticas y la falta de ética profesional, basados en los múltiples escándalos de cuello blanco por los que atraviesa nuestro país y Latinoamérica en la actualidad, a lo cual no se escapa la educación superior.

Se pretende aportar al desarrollo en el campo del conocimiento; mostrar un nuevo perfil de trabajo para los contadores como para las otras disciplinas que apoyan y un proceder al momento de realizar una investigación criminal, además se pretende dar una herramienta de fácil manejo al emplear para llevar a cabo una investigación en la cual participe un auditor forense en un programa o a la Institución de educación superior, que sirva de base para nuevas investigaciones forenses y que en un futuro sea tenida en cuenta a la hora de estandarizar conceptos como de controles.

Como antecedentes de la educación superior en Colombia, se encuentra que, en los albores del nuevo milenio, la educación superior se ha visto sujeta a diferentes oleadas de innovación y reformas en todo el mundo. Las últimas dos décadas han sido testigos de cambios sin precedentes en la legislación en todos los ámbitos, no sólo en materia de educación superior. El papel del Estado se ha reducido, mientras que el del mercado ha crecido en importancia. Algunos creen que el menor papel del Estado repercute de forma negativa en la calidad de la educación superior y en el compromiso social de las universidades. Otros, consideran que la creciente importancia del mercado es

1 Hallak Jacques. Escuelas Corruptas Universidades Corruptas: ¿Qué Hacer? Instituto Nacional de Planteamiento de la Educación, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO: París, 2010. ISBN: 9789280332964.

2 Hallak, Jacques, *Ibíd.* p.59.



una excelente oportunidad para aumentar la oferta y diversificar las opciones a fin de mejorar el compromiso social a través del refuerzo de la responsabilidad, aunque en estos tiempos no funciona así y en especial por la pandemia del Covid-19, que ha hecho que muchas universidades ahonden en sus problemas y si no hay, un apoyo económico bien del estado o del sector privado, muchas tendrán que cerrar porque la situación económica tanto de los estudiantes que no da para seguir estudiando, como de las mismas universidades que tienen innumerables problemas financieros y ello por las diferentes variables.

En este contexto marcado por el cambio de funciones, la demanda de la educación superior ha seguido aumentando de un modo espectacular, si bien antes de la pandemia del Covid-19. Que pasó de haber 13 millones de estudiantes en 1960 a cerca de 115 millones en el año 2004, una cifra que casi duplicaba la registrada la década anterior. A pesar de que 70 países (de un total de 111) han incrementado su partida presupuestaria para la educación superior como porcentaje del gasto público en educación (Sanyal y Martin 2005)³, el Estado no ha sido capaz de mantener un ritmo económico acorde con ese crecimiento de las matriculaciones. Esta situación ha dado lugar a una crisis económica sin parangón, para enfrentarse al reto del aumento de la demanda y de la posterior crisis económica, sin contar con la calidad de esta, las sociedades y sus estados han respondido de varias formas. Sin embargo, parece haber cada vez más consenso en que para lograr un grado adecuado de financiación de la educación superior, todos los agentes deben colaborar en una iniciativa de cofinanciación y esperar que suceda después de la pandemia Covid-19, que debe mostrar una situación mas real debido ello, y que aún no existen ni hay estadísticas reales de ello y las dificultades en las que quedaran las instituciones de educación superior.

El aumento de la demanda de educación superior es una causa directa del crecimiento sin precedentes del número de instituciones de educación superior incluyendo el crecimiento de sus administrativos y de sus directivos que en muchas ocasiones sino en todas, no se cumple con los requisitos o perfiles establecidos para ello. Por ejemplo, sólo en América del Sur había 164 instituciones en 1960, de las que el 31 por ciento eran privadas. En el período de 2000-2003, la cifra se elevó hasta 7.514, de las que el 65 por ciento eran privadas, cifra que aumentó un 50 por ciento en una década⁴ (García-Guadilla 2005). Y no sólo eso. El tipo de instituciones también se ha diversificado, hasta tal punto que cada vez resulta más complejo diferenciar entre las instituciones públicas, privadas y sociales, dado que las instituciones públicas de un país llevan a cabo operaciones privadas en otros países, y eso sólo para ilustrar el argumento con un ejemplo sencillo. Ha aparecido un amplio abanico de nuevos proveedores tanto con ánimo de lucro como sin ánimo de lucro, hoy en día solo en Colombia se cuenta con 154 Universidades.

Los avances que se han producido en las últimas décadas, descritos con anterioridad, han provocado una preocupación generalizada en todos los ámbitos por cómo las sociedades pueden garantizar la calidad de la educación superior y han sentado las bases para llevar a cabo importantes reformas políticas en materia de educación superior en materia de decretos y cuyo objetivo es mejorar la calidad, dando un papel destacado a la acreditación a nivel nacional y muy pocas en sus programas a nivel internacional⁵.

3 Puente, José. Gasto público en Venezuela: ¿Una historia de ganadores o perdedores? [en línea] disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/364/36470206.pdf> Análisis de coyuntura> [visitado el 20 de agosto de 2011]

4 Varela Salas, Leticia. Comparación del sistema educativo de México y Argentina. En: Cuadernos de Educación y Desarrollo. N° 13 (Vol 2, 2010).

5 Global University Network for innovation. La educación superior en el mundo 2007 [página en internet] disponible en: <http://web.guni2005.upc.es/news/detail.php?chlang=es&id=153>



A inicios del Siglo XVII, La educación, básicamente era de “Colegio Mayores”, “seminarios” y “Educación Superior” sólo se permitía a ciertos grupos sociales, es decir, demostrando limpieza de sangre y ser hijos legítimos, en la educación universitaria se pretendía poner ésta al servicio de la nueva República, formando las nuevas clases dirigentes. A su vez se crearon universidades públicas en varias regiones del país. Por ello se muestran entre muchas, algunas de las instituciones de educación superior en Colombia:

- **La Universidad Santo Tomás de Aquino.**
Fundada en 1580, fue la primera institución universitaria establecida en el Nuevo Reino de Granada. Hasta el primer cuarto del XIX era la única autorizada para otorgar títulos universitarios.
- **El San Bartolomé y la Universidad Javeriana.**
Luego de la fundación de la Universidad Santo Tomás, los dominicos iniciaron una disputa con la Compañía de Jesús sobre los derechos para otorgar títulos. En medio de esta refriega, los jesuitas obtuvieron en 1621 la autorización papal para fundar una universidad y, dos años después, la Academia Javeriana abrió en las instalaciones del Colegio Seminario San Bartolomé (actualmente Colegio Mayor de San Bartolomé) y posteriormente en 1887, los jesuitas regresaron y reiniciaron su actividad educativa, pero sólo medio siglo después, en 1931, reabrieron la Universidad Javeriana.
- **Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.**
En 1653 el arzobispo de Santa Fe, fray Cristóbal de Torres, fundó el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la tercera universidad creada en el territorio de la Nueva Granada. Desde 1850. El Rosario es la universidad más antigua del país pues, a diferencia de las de Santo Tomás y Javeriana, nunca cerró sus puertas.
- **La Universidad Nacional de Colombia**
El 22 de septiembre de 1867 se creó la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, que ha funcionado ininterrumpidamente hasta hoy. Su historia ha sido el fiel reflejo de los cambios políticos del país.
- **Universidad del Cauca**
Esta institución se convirtió en 1827 en la Universidad de Popayán. Pero desde 1884 se le conoce con el nombre de Universidad del Cauca.
- **Universidad de Antioquia**
La Universidad de Antioquia tiene sus raíces en el Real Colegio de San Francisco, fundado en 1803. En 1871 obtuvo su actual nombre de Universidad de Antioquia.
- **Universidad Externado**
Fue fundada en 1886 por el abogado, educador y escritor Nicolás Pinzón Walostren, en respuesta a la eliminación de las cátedras liberales en la Universidad Nacional durante el período de la Regeneración.
- **Universidad Libre**
En 1890 Manuel Antonio Rueda Jara fundó la Universidad Republicana, antecedente directo de la Universidad Libre. En una crisis económica de la naciente institución hizo imposible su funcionamiento. La apertura que se dio en 1923, un año después del congreso nacional del liberalismo colombiano.
- **Universidad de los Andes**
El joven matemático Mario Laserna Pinzón, con la colaboración de otros intelectuales, como el filósofo Nicolás Gómez Dávila, fundó el 16 de noviembre de 1948 la Universidad de Los Andes. Laserna, influido por el modelo

universitario estadounidense, consideraba que en Colombia debía existir una universidad que no se identificara con ninguna ideología política y mucho menos con algún credo confesional⁶.

- **Universidad Antonio Nariño - UAN**

Nace el 07 de marzo de 1976 en las antiguas instalaciones de la Escuela de Medicina de la Universidad Javeriana, ubicadas en la Calle 20 Sur No. 13 –61 de la ciudad de Bogotá.

- **Universidad INCCA de Colombia**

En Julio de 1955, en una perseverante, progresiva y continuada labor preparatoria de su fundador Jaime Quijano Caballero, forjando en el propósito de unir la ciencia, la técnica y la tecnología, como instrumento de desarrollo en interés del Pueblo Colombiano y en los retos que enfrentan los países llamados Tercer Mundo.

La decisión de iniciar actividades en la zona Sur de Bogotá responde en primer lugar, a la falta de un centro universitario en dicho sector y, en segundo término, a que la política de cobertura educativa de entonces no preveía la ampliación o creación de universidades estatales y programas de pregrado. Por ende, fueron muchos los jóvenes que no podían ser admitidos, y en su mayoría eran habitantes del sur de la capital.

Fue así como la UAN, tomó la decisión de liderar el impacto educativo y cultural en dicha área, y estructuró su oferta académica inicialmente con cuatro programas: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Licenciaturas en Matemáticas y Física, y Licenciatura en Química y Biología.

Esto significó que, para finales de 1977, con la asistencia de representantes del gobierno y el ICFES, la sede Sur de la Universidad Antonio Nariño, se inaugurara oficialmente, tras haber sido aprobados los programas con su correspondiente infraestructura física y académica. De tal modo, las clases iniciaron el 2 de febrero de 1978⁷.

Las políticas establecidas en la educación superior en Colombia están reglamentadas por la Ley 30 de 1992 y la ley 115 de 1994, la cual establece que la educación superior debe ser un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y la ley general de educación. Es impartida en instituciones de educación superior clasificadas por la ley en Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones universitarias o Escuelas Tecnológicas y Universidades. Estas han tenido varias reformas, pero a la fecha se encuentra vigente la Ley 1188 de 2008, para ciclos propedéuticos y los Decretos 1740 de 2014 y el 1330 de 2019, en las cuales se cuentan con los requisitos mínimos establecidos, como también de la calidad de la educación, los cuales deben tener en cuenta las instituciones de educación superior para la prestación de servicios en los pregrados y posgrados, sobre los cuales se evalúan sus condiciones incluyendo el fortalecimiento de la calidad en la educación como tal por parte de las Instituciones y de las exigencias del Ministerio de Educación Nacional – MEN. A ello se definen los aspectos básicos de la educación superior:

6 Cote, Jorge. El observatorio de la Universidad colombiana. Un repaso a la historia de las universidades colombianas en los últimos 200 años. [en línea] disponible en: http://universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1003%3Aun-repaso-a-la-historia-de-las-universidades-colombianas-en-los-ultimos-200-anos&catid=16%3Anoticias&Itemid=198 [visitado el 16 de septiembre de 2011]

7 Universidad Antonio Nariño. [página en internet] disponible en: <http://www.uan.edu.co/> [visitado el 6 de septiembre de 2011]

- **El Pregrado**

En el pregrado se encuentran las carreras profesionales (4-5 años), las licenciaturas en docencia (4 años), las carreras tecnológicas (3 años) y las carreras técnicas (2 años). Los programas de pregrado preparan al estudiante para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina de naturaleza técnica profesional, tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

- **El Posgrado**

Se reconocen las especializaciones, las maestrías y los doctorados. Hay adicionalmente una serie de diplomados y otros cursos de educación continua y educación para el trabajo y desarrollo humano, que en pocas semanas o meses permiten al profesional conocer nuevas técnicas o mantenerse actualizado. Los estudios de maestría especialización o posgrado van encaminadas a potenciar habilidades de actualización, gestión y profundización, enfocadas a el crecimiento del sector productivo.

Finalmente, está el nivel de doctorado y posdoctorado, que muy pocas universidades están acreditadas para poderlos ofertar, y el cual busca la formación de investigadores y la creación de un conocimiento nuevo. Se emplean en las universidades para impulsar el avance de la ciencia la tecnología, que aportaría también COLCIENCIAS que depende actualmente del nuevo Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - Minciencias.

Las Instituciones de Educación Superior – IES, son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

Las IES se clasifican en: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

1. Clasificación A Según su Carácter Académico:

El carácter académico constituye el principal rasgo que desde la constitución (creación) de una institución de educación superior define y da identidad respecto de la competencia (campo de acción) que en lo académico le permite ofertar y desarrollar programas de educación superior, en una u otra modalidad académica.

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas

Universidades

Ese último carácter académico (el de universidad) lo pueden alcanzar por mandato legal establecido en el art. 20 de la Ley 30 de 1992, las instituciones que, teniendo el carácter académico de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, que cumplan los requisitos indicados en la misma Ley, los cuales están desarrollados en el Decreto 1212 de 1993.

Las modalidades de formación a nivel de pregrado en educación superior son:

- Modalidad de Formación Técnica Profesional (relativa a programas técnicos profesionales).
- Modalidad de Formación Tecnológica (relativa a programas tecnológicos)
- Modalidad de Formación Profesional (relativa a programas profesionales)

De acuerdo con el carácter académico, y como está previsto en la Ley 30 de 1992, y en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la capacidad legal para desarrollar los programas académicos así:

Instituciones técnicas profesionales:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales.

Instituciones tecnológicas:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales y programas tecnológicos.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales y especializaciones tecnológicas.

Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

Podrán, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, las instituciones universitarias y escuelas tecnológicas que cumplan los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992 indicados en la norma.

- A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- A nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales y maestrías y doctorados, siempre que cumplan los requisitos señalados en los artículos 19 y 20 de la Ley 30 de 1992.

Es importante resaltar que con fundamento en la Ley 749 de 2002, y lo dispuesto en el Decreto 2216 de 2003, las instituciones técnicas profesionales y las instituciones tecnológicas pueden ofrecer y desarrollar programas académicos por ciclos propedéuticos y hasta el nivel profesional, en las áreas del conocimiento señaladas en la ley, mediante el trámite de Redefinición Institucional, el cual se adelanta ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN y se realiza con el apoyo de pares académicos e institucionales y con los integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES), y termina con una resolución ministerial que las autoriza para hacerlo, con el apoyo de los diferentes sistemas de información como son los SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior); CNA (Comisión Nacional de Acreditación); SNEDES (Sistema Nacional de Evaluación Docente de la Educación Superior); SPADIES (Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior) y el SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

También contando con los vínculos de interés como son: el ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior), COLCIENCIAS (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación), el CNA (Comisión Nacional de Acreditación) y RENATA (Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada) como también con las asociaciones como lo es ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) y ACIET (Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Educación Tecnológica).

2. Clasificación B según su Naturaleza Jurídica:

Las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

Las instituciones de educación superior de origen privado deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas.

Las instituciones de educación superior públicas o estatales se clasifican, a su vez en:

- Establecimientos públicos
- Entes universitarios autónomos

Los primeros tienen el control de tutela general como establecimiento público y los segundos gozan de prerrogativas de orden constitucional y legal que inclusive desde la misma jurisprudencia ha tenido importante desarrollo en cuanto al alcance, a tal punto de señalar que se trata de organismos que no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público.

Los entes universitarios autónomos tienen autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes como lo establece el Decreto 1279/02, tienen un manejo especial en materia presupuestal y tienen aportes especiales que deben mantenerse por parte del Gobierno Nacional, enmarcado en el art. 87 de la Ley 30 de 1992. Todas las universidades públicas conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE).

La creación de las Instituciones de educación superior debe cumplir con unos requisitos y trámites para constituir una institución del nivel superior están consignados en la Ley 30 de 1992. Las instituciones son fundamentalmente de dos clases u orígenes: públicas o privadas.

Instituciones de origen público o estatal.

Para la creación de instituciones que tengan origen y naturaleza pública es necesario:

- Elaborar un estudio de factibilidad socio económico que reúna las condiciones indicadas en los artículos 59 y 60 de la Ley 30 de 1992.
- Una vez evaluado el estudio de factibilidad por parte de la Sala Institucional de la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), y aprobado por parte del(a) señor(a) ministro(a) de Educación Nacional, debe tramitarse, según el orden al que pertenecerá la institución, un proyecto de ley, ordenanza o un acuerdo.

- Emitida la norma de creación a la luz de las normas nacionales y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), la institución puede iniciar sus actividades, pero el ofrecimiento de programas de ciclos propedéuticos está sujeto a la aprobación de los correspondientes registros calificados conforme con la Ley 1188 de 2008.
- El trámite administrativo se adelanta a través de una herramienta tecnológica diseñada por el Ministerio de Educación Nacional, denominada Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).

Instituciones de origen privado.

Deben cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1478 de 1994 el cual en la actualidad se encuentra parcialmente modificado por el decreto 2230 del 2003.

El trámite tiene un costo de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se adelanta a través de una herramienta tecnológica diseñada por el Ministerio de Educación Nacional, denominada Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES). Como requisito primordial se tiene que hacer la presentación de un estudio de factibilidad socioeconómico que contemple la formulación de la misión institucional, señale el contexto geográfico y la caracterización que tendrá la entidad y el proyecto educativo con los componentes indicados en el numeral 3 del artículo 6 del referido decreto.

Al mencionado estudio debe agregarse toda la información relacionada con los soportes de orden jurídico (acta de constitución, acta recibo de aportes, los proyectos de estatutos y reglamentos respectivos). Al igual que el anterior proceso, la propuesta de reconocimiento de personería jurídica es evaluada por parte de la Sala Institucional de la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), y posteriormente el (o la) señor(a) ministro(a) de Educación Nacional emite el acto administrativo de reconocimiento de la personería jurídica, y dispone su registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

La institución debe adelantar el procedimiento de registro calificado, que se encuentra regulado en la Ley 1188 de 2008, de los programas académicos de educación superior que pretenda desarrollar, y cuenta con un término de dos años para iniciar actividades académicas.

Organismos competentes

Los organismos encargados de hacer cumplir todos los anteriores aspectos de la Educación Superior y de acuerdo con el mandato constitucional son:

- Ministerio de Educación Nacional - MEN.
- Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Comisión Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONASES).
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
- Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (COLCIENCIAS) adscrito al Minciencias.
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX).
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)
- Observatorio Laboral para la Educación (OLE).

- Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES)
- Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES)
- Sistema Nacional de Evaluación Docente de la Educación Superior (SNEDES)

Materiales y métodos.

En Colombia no existen normas, procedimientos o políticas establecidas para realizar investigaciones forenses o auditorías forenses a instituciones de educación superior, si se llevaran a cabo estaríamos al nivel de Eslovaquia, debido a que ellos implementaron realizar periódicamente auditorías a sus instituciones tanto internas como externas; para disminuir el grado de corrupción y prestar una mejor calidad en la educación a los estudiantes y la comunidad en general, esta labor de inspección y vigilancia solo la realiza en Colombia el mismo Ministerio de Educación Nacional - MEN, pero hacia el cumplimiento de los mínimos requeridos para operar según lo establecido en la Ley 30 de 1992, la ley 115 de 1994, de la Ley 1188 de 2008 y la Ley 1740 de 2014 o el Decreto 1330 de 2019 y las resoluciones 15224 y 21795 de 2020 sobre aspectos de evidencias de sus actividades como mínimos requisitos, pero sin llegar a investigaciones forenses necesarias, excepto por el trabajo que realizan abogados o personal de la subdirección de Inspección y Vigilancia del mismo ministerio, cuando existen denuncias o situaciones complejas en las universidades, y que conlleva en algunos casos a sancionar y cerrar programas o inclusive las mismas instituciones, por falta de una superintendencia de educación que realice estas labores de inspección y vigilancia.

En este trabajo de investigación se abordaron parámetros mínimos requeridos para que un auditor forense pueda desarrollar su trabajo dentro de una Institución de educación superior en Colombia o que se conozca la importancia de él; para esto, fue necesario que se abordaran los conceptos y procedimientos de este tipo de auditoría, la cual no es conocida en Colombia y se debería incursionar en la creación de departamentos o estamentos de carácter independiente, para ejercerla con la mejor objetividad, transparencia y ética que requiere este tipo de investigaciones criminales.

Técnicas para aplicar auditoría forense a una entidad de educación superior.

Las técnicas para aplicar en el desarrollo de una auditoría forense en una entidad de educación superior, donde los auditores tradicionales y los de control interno generalmente deben hacer pruebas de confirmación y de un muestreo para determinar el cumplimiento de los controles Internos, establecidos en los diferentes manuales como: son el administrativo, operacional y de funciones en cada una de las actividades que desarrollan las instituciones de educación superior, en especial las contempladas en los reglamentos y en el Plan Educativo Institucional - PEI exigidas por la Ley 30 de 1992, sin detallar los casos de fraude individual, lo que, sí haría un auditor forense con base a un caso de fraude o de un delito específico, los cuales podrían ser varios, por no decir muchísimos que se han podido detectar o encontrados por el trabajo de esos departamentos de auditoría tradicional o de control interno o en casos por el revisor fiscal (para Colombia), lo realice utilizando la herramienta de las técnicas de la auditoría, presentandolas en sus informes o en el dictamen del revisor fiscal sobre situaciones de no cumplimiento, para lo cual la administración establece el mejoramiento o los planes de mejoramiento como se establecen en la autoevaluación institucional mencionada en el Decreto 1330 de 2019. Cuando se detecten fraudes o delitos, estos utilizan los conceptos sobre el escepticismo profesional. Estas pruebas deberán estar dirigidas hacia áreas de alto riesgo y cuando la labor de los entes de control tanto internos como externos realicen con eficiencia su labor de control y seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Para ello en el caso del auditor forense, este cuenta con un conocimiento de la Institución, una vez detectado e identificando el fraude, debe realizar las visitas programadas o inesperadas que estime conveniente y apoyarse de otros profesionales de diferentes disciplinas en caso de ser necesario, y una vez autorizado por un Juez o por el ente de control que le requirió, deberá solicitar las confirmaciones escritas de los funcionarios y de los clientes (estudiantes), Fonseca, (2015), trabajando con los indicios de haberse cometido un fraude o un delito. Es importante en esta etapa, identificar las diferentes áreas o dependencias según la estructura orgánica, éstas deben ser priorizadas a fin de considerar su vulnerabilidad, para lo cual se puede utilizar en cierta medida el análisis sistemático de riesgo (método helvético) o modelos de riesgos y que le permitan puntualizar las auditorías en áreas establecidas como de mayor riesgo, las cuales se compensan al ser comparadas frente al sistema de control interno, que permite determinar hasta qué medida el sistema compensa o contrarresta las amenazas de fraude o se cometan delitos.

Para realizar este diagnóstico, es importante que el auditor forense consultará documentación referente, como son los informes de las auditorías anteriores los de la Revisoría Fiscal, de auditorías externas, de los entes de control, denuncias y/o quejas, los resultados de las autoevaluaciones realizadas en la institución, así como los procesos que se adelanten contra la institución o que esta adelante.

Plan de acción de la auditoría forense

Se debe realizar una evaluación e inspección preliminar para planificar los recursos necesarios que se deben utilizar y aplicar, de acuerdo a la solicitud realizada del indicio del fraude o delito cometido, en el cual estableciera su alcance en la o de la labor que será investigada o de los hechos que debe indagar y un cronograma de tiempo claro para el desarrollo de la misma.

Para iniciar una auditoría forense aplicada a las instituciones de educación superior, esta puede ser por una denuncia formal e informal, verbal o escrita y que genera un indicio, que obliga la ejecución de investigaciones criminales o forenses para la futura actuación judicial como consecuencia de una probable demanda, o puede ser derivada por alguno de los funcionarios de la misma organización, en un comienzo debido al conocimiento o el resultado de una evaluación primaria del sistema de control interno de la Institución o de los entes de control que cuando realizan visitas efectivas a las instituciones de educación superior como lo es el MEN u otros, por lo tanto se realizara un conocimiento de la institución, un análisis de los hechos conocidos del caso, la evaluación del control interno, investigación del caso a ser investigado tanto le sea necesario para la elaboración del diagnóstico y la presentación del informe y dictamen pericial, o como se establece en la ciencias forenses un reporte forense, se definirán los procedimientos a seguir, el manejo del riesgo de auditoría, las normas que requiera, el programa de auditoría, el cuestionario de evaluación del control interno, los recursos humanos, financieros y físicos, y otros aspectos que el auditor forense investigador estime necesarios para realizar su trabajo forense y así determinar cuales fueron los hechos que causaron el fraude o el delito y con sus evidencias y pruebas las pueda presentar y sustentar.

Estas las podemos definir como la del reconocimiento del indicio del fraude o delito en la institución; conocimiento de la institución; el entorno en donde se encuentra la institución; recopilación de evidencias del fraude o del delito; evaluación de las mismas, donde se determinaran las evidencias probatorias; el análisis de las mismas un diagnóstico y finalmente la presentación del informe y dictamen pericial para la presentación ante la corte en caso de ser requerido o la presentación al ente o institución que lo haya solicitado.

A esta altura del trabajo es importante identificar cuales son los fraudes registrados y mas comunes que se cometen en las instituciones de educación superior, que se mencionaran a continuación:

- Adulteración de calificaciones: Consiste en crear notas que no fueron obtenidas para cubrir diferentes necesidades ej. ingresar a la universidad, pasar una materia, aumentar promedio del Icfes, para el Icetex, becas entre otros.
- Captación, desviación o distracción de fondos: Consiste en el uso ilegal de los recursos públicos o privados producto de las matriculas o transferencias del estado.
- Cobros ilegales: Particularmente por admitir a un alumno, pero también distintos tipos de sobornos que se han de pagar para aprobar una asignatura, obtener un diploma o inclusive la misma carrera.
- Corrupción en el sistema Educativo: “Es el uso sistemático del cargo público en beneficio privado, con un impacto notorio en la disponibilidad y la calidad de los bienes y servicios educativos y por consiguiente, en el acceso a la educación en su calidad y equidad”
- Engaño en calidad de educación: Este delito se ha vuelto muy popular y frecuente no solo en Colombia sino a nivel mundial debido al hecho atraer estudiantes con un plan académico muy llamativo, pero que a la hora de ejecutarlo es totalmente diferente y no cumple con las expectativas del estudiante. Lo que llamado en Colombia publicidad engañosa.
- Extorción: Dinero u otros recursos obtenidos mediante coerción, violencia o amenazas; se consideran como extorsiones, el acoso sexual a los alumnos o a los profesores o la exigencia a los padres de pagar cantidades ilegales para que sus hijos sean admitidos.
- Favoritismo: Prelación ilegal dada a una persona independientemente labore.
- Fraude académico: “Es el uso del poder público en beneficio personal, en el terreno académico sobre todo en lo que respecta a la acreditación de cursos e instituciones, exámenes de acceso y transferencias entre instituciones, certificados y títulos, investigación universitaria y publicaciones”.
- Intrusión profesional o falsedad documental: Consiste en la elaboración fraudulenta de certificados académicos o entregar a la institución documentos académicos, personales o laborales.
- Idoneidad docente: Candidatos por debajo del nivel requerido para ejercer el titulo de docente universitario, se relaciona con el perfil profesional del docente y su capacidad de enseñar, y está ligado así mismo a la parte Ética profesional o por contratación de influencias sin cumplir con los procedimientos de conocimiento en el tema.
- Incumplimiento de criterios; este incumplimiento se observa de las dos partes, por parte de las entidades de educación en cuanto a la existencia de empresas fachada o de papel, es decir no están legalmente constituidas o no cumplen con los requisitos mínimos solicitados, y por parte del estudiante con relación a falsa documentación.
- Malversación: Robo de los recursos públicos o los entregados por las instituciones privadas y son desviados hacia otras actividades, por parte de los funcionarios o de los dueños de estas.
- Nepotismo: Prelación ilegal dada a un pariente o amigos méritos suficientes.
- Perdida de talentos: Como la corrupción que interviene en todos los procesos de selección de una institución, el ejemplo más claro es aquel en el que la entidad referencia que solo recibirá para el cargo en mención profesionales de una determinada institución.



- Soborno, cohecho: Consiste en generar un pago como contraprestación a una respuesta favorable para un trámite o solicitud sin tener en cuenta el cumplimiento o no de los requisitos solicitados.
- Tráfico de influencias: Considerado delito contra la administración pública ya que consiste en valerse de la autoridad obtenida para aplicarla en un subordinado y así conseguir que se generen los resultados a favor.
- Trabajador fantasma: Es aquel que percibe un salario sin trabajar, pero si se encuentra en la nomina.
- Cambio de créditos académicos: Cuando los créditos académicos son presentados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la institución los cambia en forma interna sin informar al ministerio.
- Ofrecimiento de asignaturas en pregrado y posgrado: En este caso los programas ofrecen asignaturas y las convierten en negocios entre los directivos de la universidad o por los decanos o directores con un grupo de docentes y los cobran como si fuese autorizado por la Institución.
- Otros: Las que no son detectados por los entes de control interno y externo de la institución, y que hacen que las directivas no las detecten a tiempo o estén favoreciendo a los corruptos que las cometen dentro de la Institución, siendo permisivas con ellas.

Los factores internos o externos que favorecen este tipo de fraudes están basados en estudios previos que han sido determinados, que para que se dé la corrupción en el sector de la educación superior intervienen estos de la siguiente manera:

Los Internos: Están ligados a los procesos de decisión y la estructura de gestión del sistema educativo en sí mismo, son los responsables de las políticas educativas y los administradores.

Los Externos: Están ligados al entorno general en que opera el sector educativo superior y están determinados bien por las normas, políticas o procedimientos o actividades irregulares.

Las consecuencias de los fraudes o delitos los cuales estan tipificados por ley como ilegales, el MEN, a través de iniciativas como el observatorio laboral puede hacer que los casos de falsificación de diplomas disminuyan. Sin embargo, en materia jurídica se trata del ofrecimiento, elaboración y distribución ilegal de documentos públicos y la justicia es quien tiene la palabra.

La ley 599 del 2000, en el Decreto 1474 de 2011 anticorrupción, el 019 de 2012 antitramites, el y la 1778 de 2016; el código de policía, el código penal entre otros, castigan los delitos e imponen penas, entre alguno de estos ejemplos se encuentran:

- a. Contra la fe Pública: sanciona penas de 16 a 180 meses.
- b. Estafa por afectar el patrimonio Económico: castiga con 32 a 144 meses.
- c. Fraude Procesal: por afectar la eficacia de la justicia, penas de 72 a 144 meses y multas hasta de mil salarios mínimos.
- d. Otros dependiendo el delito descubierto, mientras no se descubra seguirá siendo un fraude.
- e. Entre otros.

Pero los anteriores solo son castigos con leyes muy laxas que no tienen conexión con la auditoría forense o con las investigaciones de tipo criminal y cuando ha tenido el correspondiente juicio se sancionan, pero no hay ninguno o ninguna que manifieste la forma de como se debe realizar las investigaciones criminales o forenses o de fraudes o delitos, esto se pueden dejar para que sean realizadas por los investigadores criminales o forenses que en términos generales son los mismos auditores forenses.

Con todo y lo anterior los pasos o fases o protocolo que se ha sugerido para la realización de la auditoría forense a la educación superior, se orienta a investigar cada uno de los hechos que conllevaron a cometer crímenes y fraudes en el entorno educativo. Al igual que la auditoría tradicional o de las áreas de control interno, se debe elaborar un programa detallado de acuerdo con el tipo de investigación que se requiera, esto depende de los auditores forenses y de su equipo interdisciplinario o multidisciplinario que necesita y de lo que requiera dependiendo el fraude a investigar y de su disciplina, esto con base, a lo ya planteado con anterioridad.

Luego de realizar un análisis lógico de las fases tradicionales de aplicación de la auditoría forense; como son: planeación, ejecución o trabajo de campo, diagnóstico y elaboración del informe y/o dictamen Pericial. Se resalta que cada uno de los anteriores pasos descritos, son fundamentales para llevar a cabo el trabajo de la auditoría forense; por lo tanto, basándose en esta premisa, lo que se busca es detallar cada una de estas etapas y en algunos casos fraccionarla en varias actividades para que se vea de una manera menos compleja.

1.- Etapa: Reconocimiento del fraude o delito, reconocimiento de la institución educativa y de su entorno.

En primera instancia es indispensable identificar cual es el filtro susceptible a la aparición de fraudes, se debe establecer el equipo de trabajo, el tiempo con el que se cuenta, el presupuesto destinado para la auditoría forense, las personas que van a recibir la información y las actividades principales que se requiere auditar o investigar desde el aspecto forense, esto dependiendo de las hipótesis vayan surgiendo en la misma.

Como primera parte se busca identificar a la entidad como “ente de educación superior” saber cuáles son sus objetivos, políticas, procedimientos y su marco legal, se debe tener una referencia a analizar; es decir una institución igual o de características similares, entre otras las contempladas en la Ley 30 de 1992 y en Decreto 1330 de 2019.

En esta etapa se busca identificar y evaluar los riesgos de la institución educativa, si estima el auditor forense puede utilizar lo establecido en el riesgo de auditoría $RA = RI \times RC \times RD$, así como otras matrices que requiera o maneje, estableciendo las medidas de control Interno que esta tiene establecidas para evitar la ocurrencia de los mismos, o como lo manifiesta Stoner, (1996), “Es el proceso de establecer metas y elegir medios para alcanzar dichas metas”.

Dentro de este contexto y como ya se conoce la institución de educación superior y sus principales riesgos, se inicia con planificar todo el proceso a seguir para cumplir con los objetivos planteados y cubrir el alcance para lo cual fue contratada la investigación forense.

Dependiendo de quién haya solicitado el servicio: entes de control, Institución, grupos de alumnos, docentes, administrativos, directivos, entes de control, las entidades externas, jueces entre otros, se da el inicio de la auditoría forense.

2.- Etapa: Ejecución o trabajo de campos o desarrollo de la auditoría forense.

En esta etapa se inicia el trabajo de campo que consta de la aplicación de las técnicas y procedimientos de la auditoría forense bien en campo (lugar de los hechos y lugar de encuentro), es decir, es el que se hace en el lugar de los hechos o donde se ubica el objeto de investigación, y como de laboratorio, para hallar las evidencias y pruebas necesarias que sirvan de soporte al auditor forense para el diagnóstico, el informe y/o dictamen pericial o como en las ciencias forense le menciona para su correspondiente reporte forense.

3.- Etapa: Diagnóstico en la Auditoría Forense.

Como ya se dijo anteriormente, esta junto con los antepuestos y son las fases más importantes de la auditoría forense, porque es un aspecto en el cual los integrantes del equipo de investigación se reúnen, cotejan y califican los resultados hasta ahora obtenidos, con base a las hipótesis planteadas y que surgieron a medida de la investigación, y a las evidencias y pruebas recolectadas en el trabajo de campo y de laboratorio en caso de ser necesarios. Determinando sí estas son o no lo suficientemente necesarias o si necesitan de una revisión u ampliación por parte de los auditores forenses o por lo contrario son suficientes para respaldar el informe y el dictamen pericial y con ello concluir con el trabajo de investigación criminal o forense. Estos se corroboran con la planeación, con los objetivos, alcance, las hipótesis que surgieron en el desarrollo de este, tiempo, recursos, normas, políticas, procedimientos trazados y se establecen las pautas para seguir con el Informe y el dictamen Pericial.

A estas alturas en el proceso de la auditoría forense se debe concluir con todas las evidencias y pruebas recolectadas en el trabajo de investigación forense por cada uno de los integrantes del equipo, para identificar los principales riesgos o falencias con las cuales se produjo los hechos que llevaron a cometer el fraude o el delito y que presenta la institución de educación superior en el desarrollo de sus procesos.

4.- Etapa: Preparación de informes y/o el dictamen Pericial.

En esta etapa se tiene evidencias suficientes para generar el informe con destino al ente solicitante, o el que establece el perito auxiliar o perito judicial o testigo experto y que aporta al juez los datos necesarios para valorar mejor la naturaleza de los elementos de prueba y en el cual debe ser un informe y/o un dictamen pericial que contenga los siguientes aspectos: sea preciso, imparcial, relevante, oportuno, completo y exhaustivo, y algo importante la valoración del impacto que este genere no solo a la institución sino a la comunidad en general desde los aspectos cualitativos y cuantitativos, con las evidencias y pruebas que sustenten lo mencionado en el o las respuestas al juez o a la institución que requirió el peritaje.

Resultados y discusiones.

El procedimiento planteado en este trabajo de investigación, se da como una herramienta que le permita al lector o al investigador forense o de criminalística o al auditor forense o a los entes de control, enfocar su trabajo de investigación mas exhaustiva y sobre un procedimiento que valide lo realizado en un solo caso y no en forma general como lo realiza la auditoría tradicional a una institución de educación superior, hay que tener en cuenta que es importante los indicios de fraude o de delito y lo importante es determinar y valorar el impacto de las causas y los hechos que lo



generaron, la auditoria forense, no es estática por el contrario en proactiva, evoluciona y se perfecciona de acuerdo a las necesidades del entorno en donde se investiga y es evaluado o por la evolución o el perfeccionamiento con que los victimarios cometen sus actos ilícitos día a día.

En la auditoria forense se es un auxiliar de la justicia o un testigo experto o un perito judicial o un perito auxiliar, en quién recaba y evalúa las evidencias y las pruebas para ser presentadas en el ámbito judicial a fin de establecer las circunstancias en el cual se cometió un acto ilícito o delictivo, o aporte desde la ciencia, técnica o arte sobre la que depone, en eso radica la validez de su testimonio de la voz de las victimas afectadas por parte de victimarios o delincuentes de cuello blanco, así como sus implicaciones económicas y sociales que estos generaron por lo realizado.

El ejemplo más agudo de este procedimiento nos da la caricatura que se deben utilizar para llevar a cabo una auditoria forense en una institución de educación superior, se recomienda, que se realice una evaluación preliminar de la institución y de los programas; la elaboración y evaluación con matrices de riesgos; una planeación de la auditoria forense con cada uno de los aspectos que le son relevantes como el objetivo, alcance, tiempo, normatividad, riesgos, recursos (humano, técnico y financiero); un seguimiento constante y preciso de evaluación del desarrollo de la auditoria forense por cada uno de los integrantes; la evaluación de los resultados de la auditoria forense con el equipo de trabajo en campo y laboratorios en caso de ser preciso con los cuales soportaran o sustentaran la elaboración de informes y del dictamen pericial, que posteriormente será comunicado con sus hallazgos a las instancias pertinentes con las evidencias procesales.

Es claro, por otra parte, que los principales conceptos que se deben tener en cuenta en la auditoria forense deben ser el control interno; los aspectos de corrupción; el fraude; los hallazgos; el seguimiento de procedimientos, la practica de aspectos relacionados con las ciencias forenses con las evidencias y las pruebas; la protección de las evidencias y de las pruebas a través de la cadena de custodia; no olvidar que se es perito experto judicial; el manejo y conocimiento de los hechos delictuosos, de los errores, de las inconsistencias teniendo claro que son diferentes para cada caso; las irregularidades; el concepto y los aspectos del enriquecimiento ilícito, lavado de activos o del blanqueo de dinero, como el financiamiento del terrorismo o de actividades ilícitas; la información recolectada debe estar debidamente organizada para la presentación y sustentación de los informes o del dictamen pericial y que en forma oral en caso de ser requerido en la corte por parte del jurado o del juez del caso entre otras.

Sí aceptamos que, no existen disposiciones legales, no hay procedimientos establecidos para este tipo de investigaciones forenses o de auditoria forense, es posible que en algún momento se establezca una política pública donde se puedan aplicar las normas de auditoria tradicional y establecidas en el país donde se vaya a aplicar o a nivel de estándares internacionales, que como en otras se conocen como las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia – NAGAS; las contempladas en la International Standard Auditing – ISA; Statements on Auditing Standands – SAS; la Ley Sarbantes oxley - SOX; Leyes, decretos, direcciones, jurisprudencias, normas, procedimientos y políticas internas, directrices, entre otras dependiendo el tipo de Investigación forense y que necesite el equipo multidisciplinario de auditoria forense en el país de ocurrencia del crimen económico por fraude o por delito.

Conclusiones

El fraude puede darse en cualquier nivel o área de una institución de educación superior desde la asamblea general, la revisoría fiscal, el consejo directivo, la administración, la rectoría, los vicerrectores, los administrativos, control interno, los decanos, los directores, docentes, estudiantes hasta el trabajador de menor nivel, sólo es necesario encontrar un punto sensible en las políticas de control interno, para que se inicien las acciones fraudulentas o delictivas.

Igualmente, la auditoria forense no se puede estandarizar los procedimientos, debido a que existen numerosas formas de hacer fraude o el de cometer los delitos por lo tanto las hipótesis que se generan son muchas y es por ello, por lo que, al desarrollar su trabajo de investigación, no puede sujetarse a un procedimiento estándar, porque no es preventiva y por lo tanto en el trabajo de campo o del laboratorio, como ocurre en la auditoria tradicional la cual se somete a los estándares establecidos para ellas.

Los auditores forenses, deben recurrir a su experiencia y juicio profesional al preparar procedimientos de auditoria que le sean efectivos en su investigación de fraudes o de delitos y no tener juicios de valor, estos deben contar con la mayor objetividad y transparencia, debido a que estas pueden ser presentadas en forma oral en una corte en caso de ser necesario a un jurado o juez, quien es él quien determina si los victimarios son inocentes o son culpables, por lo que ayuda a la defensa o a la fiscalía con sus evidencias y pruebas.

Es una auditoria especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraude en el sector público, privado y social, como apoyo legal a la administración de justicia, que se enfoca en la detección del fraude financiero como de los crímenes económicos, con la valoración del impacto que los hechos generaron y en este caso en las instituciones de educación superior.

Este tipo de auditoria forense es una alternativa para combatir la corrupción y a impunidad, en especial en los casos de fraudes o delitos en las instituciones de educación superior, porque permite que un testigo experto o un perito judicial emita ante los jueces conceptos y opiniones objetivas de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.

Como lo establece las normas políticas y procedimientos bien sea en Colombia o en cualquier otro país, el sistema acusatorio a través de la oralidad requiere de consultores especialistas, peritos o testigos judiciales expertos que manejen con destreza, conocimientos sobre contabilidad, educación, procedimientos judiciales, de investigación, que les permita orientar el manejo de las evidencias y pruebas en los procesos por lavado de activos, blanqueo de dinero, enriquecimiento ilícito, desfalco, malversación, colusión, financiamiento de terrorismo y narcotráfico entre otros, que se encuentran tipificados por las normas políticas y procedimientos en las organizaciones privadas, públicas o sociales de cualquier país.

Por último, la participación de un auditor forense junto con un equipo multidisciplinario o de expertos interdisciplinarios en el juicio oral presentando de manera magistral ante una corte a los jurados o al juez con la sustentación de las evidencias y pruebas forenses en forma objetiva, sin juicios de valor y con la valoración de los impactos generados, tanto en la acusación como en la defensa, ha sido la pieza fundamental para ganar o perder un proceso en crímenes financieros o económicos.

Referencias

- Arias de Saltarín, Lourdes. Eficacia probatoria del informe de auditoría en el proceso penal. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez, 2008. 286 p. ISBN: 9789588297804
- Cano Castaño, D. Auditoría financiera forense: en la investigación de: delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo. 3 ed. 418 p. ISBN: 9789586485678
- Cano, M. A. (2001). Técnicas de investigación en Auditoría Forense [en línea]. Disponible en: <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Audi-fore-tec-inv.htm>
- Colombia. Congreso de la república, Ley 25 de 1923 [en línea] disponible en: <http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/1923/LEY%2025%20DE%201923.htm>
- Colombia. Congreso de la república. Ley 32 de 1979. [en línea] disponible en: ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1979/ley_0032_1979.html
- Colombia. Congreso de la república, Ley 45 de 1923 [en línea] disponible en: <http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/LEY%2045%20DE%201923.htm>
- Colombia. Congreso de la república, Ley 51 de 1918 [en línea] disponible en: < <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1918-ley-51.pdf>
- Colombia. Congreso de la república, Ley 58 de 1923 [en línea] disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103818_archivo_pdf.pdf
- Colombia. Congreso de la República. Ley 906 de 2004. [en línea] disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14787>
- Colombia. Constitución política de Colombia. [en línea] disponible en: <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>
- Colombia. Ministerio de educación nacional MEN [página en internet] disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-channel.html>
- Colombia. Ministerio de educación. [en línea] disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-102582.html>
- Cote, J. El observatorio de la Universidad colombiana. Un repaso a la historia de las universidades colombianas en los últimos 200 años. [en línea] disponible en: http://universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1003%3AUn-repaso-a-la-historia-de-las-universidades-colombianas-en-los-ultimos-200-anos&catid=16%3Anoticias&Itemid=198
- Estupiñan Gaitán, R. (2004). Papeles de trabajo en la auditoría financiera: con base en las normas nacionales e internacionales. 2 ed. Ecoe. Bogotá, D.C. 331 p. ISBN: 9586483576
- Fonseca Vivas, Á. (2015). Auditoría Forense aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología. Ediciones de la U. Bogotá, D.C.



- Global University Network for innovation. (2007). La educación superior en el mundo. [página en internet] disponible en: <http://web.guni2005.upc.es/news/detail.php?chlang=es&id=153>
- Hallak Jacques. Escuelas Corruptas Universidades Corruptas: ¿Qué Hacer? Instituto Nacional de Planteamiento de la Educación, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO: París, 2010. ISBN: 9789280332964.
- INCP. Pasado presente y futuro INCP. [en línea] disponible en: <http://www.incp.org.co/index.php/nuestra-organizacion/historia.html>
- Lugo C., Danilo. (2001). Auditoría forense una perspectiva de investigación científica. [en línea]. Disponible en: <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Audt-For-Art.htm>
- Maeso Huerta, A. (2009). Auditoría del control interno. 2a. ed. Bogotá: Ecoe. 451 p. (Ciencias administrativas. Auditoría) ISBN: 9789586486064
- Misas Arango, G. (2004). Universidad Nacional de Colombia La educación superior en Colombia análisis y estrategias para su desarrollo. Bogotá: Unibiblos.
- Stoner, James A.F., Freeman, R. Edward y Gilbert, Daniel R. (Jr.) (1996). Administration. 6. Edición, Ed. Prentice Hall, México
- Varela Salas, Leticia. Comparación del sistema educativo de México y Argentina. En: Cuadernos de Educación y Desarrollo.

**Convergencias y Divergencias en Investigación 2.
Literacidades Múltiples en Contextos Pandémicos.**

Se terminó de diseñar el 2 de noviembre del 2021.

Dirección y edición editorial: Karina Lozano.

Diseño y diagramación: Kevin Feijoó-Carrión.

Edición Digital 2021

editorial.risei.org



EDICIONES
RISEI